

# Educación intercultural, paz, inclusión tecnológica, ciencia y sociedad

---

Un aporte desde la investigación posdoctoral en perspectiva crítica

*Claudia del Pilar Vélez de la Calle*  
Editora académica







**Educación  
intercultural, paz,  
inclusión tecnológica,  
ciencia y sociedad**



**Educación  
intercultural, paz,  
inclusión tecnológica,  
ciencia y sociedad**

**Un aporte desde la  
investigación posdoctoral en  
perspectiva crítica**

Claudia del Pilar Vélez de la Calle  
EDITORA ACADÉMICA



Latorre Iglesia, Edimer Leonardo  
Educación intercultural, paz, inclusión tecnológica, ciencia y sociedad: Un aporte desde la investigación posdoctoral en perspectiva crítica / Edimer Leonardo Latorre Iglesias, [y otros diez autores]; Editora académica, Claudia del Pilar Vélez de la Calle, Bogotá: Ediciones USTA, 2020.

238 páginas; cuadros, fotografías a blanco y negro, ilustraciones y tablas

Incluye referencias bibliográficas e índices de autores y analítico

ISBN: 978-958-782-427-8

E-ISBN: 978-958-782-428-5

1. Educación intercultural -- Aspectos políticos 2. Sociología de la educación 3. Racismo -- Investigación 4. Indígenas -- Aspectos legales 5. Multiculturalismo 6. Posconflicto armado 7. Educación para la paz -- Colombia 8. Educación indígena -- Colombia.  
I. Universidad Santo Tomás (Colombia).

CDD 370.117

CO-BoUST



© Claudia del Pilar Vélez de la Calle, editora académica, 2020

© Edimer Leonardo Latorre Iglesias, Loida Lucía Sardiñas Iglesias, Simón José Esmeral Ariza, Luis Alfredo González Monroy, Rosa Nidia Tuay Sigua, Yolanda Ladino Ospina, Marcela Orduz Quijano, Claudia del Pilar Vélez de la Calle, José Gonzalo Ríos Marín, Édgar Olmedo Cruz Micán y Maricel Mena López, autores, 2020

© Universidad Santo Tomás, 2020

Ediciones USTA

Bogotá, D. C., Colombia

Carrera 9 n.º 51-11

Teléfono: (+571) 587 8797, ext. 2991

editorial@usantotomas.edu.co

<http://ediciones.usta.edu.co>

Corrección de estilo: Bibiana Alarcón Guerrero

Diagramación: Myriam Enciso Fonseca

Montaje de cubierta: Yully Cortés

Impresión: DGP Editores S.A.S.

Hecho el depósito que establece la ley

ISBN: 978-958-782-427-8

E-ISBN: 978-958-782-428-5

Primera edición, 2020

Universidad Santo Tomás

Vigilada Mineducación

Reconocimiento personería jurídica: Resolución 3645 del 6 de agosto de 1965, Minjusticia  
Acreditación Institucional de Alta Calidad Multicampus: Resolución 01456 del 29 de enero de 2016, 6 años, Mineducación

Esta obra tiene una versión de acceso abierto disponible en el Repositorio Institucional de la Universidad Santo Tomás: <https://repository.usta.edu.co/>

*Se prohíbe la reproducción total o parcial de esta obra, por cualquier medio, sin la autorización expresa del titular de los derechos.*

Impreso en Colombia • *Printed in Colombia*

# Contenido

INTRODUCCIÓN	11
LAS LUCHAS DEL INDIO MUERTO: APROXIMACIÓN AL PROCESO DE CONSTITUCIONALIZACIÓN DEL DERECHO INDÍGENA EN COLOMBIA EDIMER LEONARDO LATORRE IGLESIAS	15
LA INTERCULTURALIDAD CRÍTICA COMO EJE DE TRANSFORMACIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA EN AMÉRICA LATINA LOIDA LUCÍA SARDIÑAS IGLESIAS	35
POSCONFLICTO E INTERCULTURALIDAD EN EL CARIBE COLOMBIANO: UNA VIVENCIA EN LAS COMUNIDADES ORIGINARIAS DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA SIMÓN JOSÉ ESMERAL ARIZA LUIS ALFREDO GONZÁLEZ MONROY	65
POLÍTICAS PÚBLICAS AMBIENTALES EN LA SOSTENIBILIDAD DE LOS PÁRAMOS EN CUNDINAMARCA: UNA MIRADA DESDE LA ESCUELA, LAS CULTURAS AMBIENTALES Y LA EDUCACIÓN PARA LA PAZ ROSA NIDIA TUAY SIGUA YOLANDA LADINO OSPINA MARCELA ORDUZ QUIJANO	89
LA EDUCACIÓN A DISTANCIA COMO DERECHO DE INCLUSIÓN CLAUDIA DEL PILAR VÉLEZ DE LA CALLE	115 115



EPISTEMOLOGÍAS EMERGENTES EN LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS EN LA UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ, DESDE UNA PERSPECTIVA INTERDISCIPLINAR E INTERCULTURAL, EN EL SIGLO XXI	137
JOSÉ GONZALO RÍOS MARÍN	
TENDENCIAS EN LA EDUCACIÓN: UTILIZACIÓN DE REALIDAD AUMENTADA, REALIDAD VIRTUAL Y DISPOSITIVOS MÓVILES COMO APOYO EN LA ENSEÑANZA APRENDIZAJE	159
ÉDGAR OLMEDO CRUZ MICÁN	
LOS ENFOQUES NARRATIVOS: SENTIDO EPISTEMOLÓGICO Y METODOLÓGICO PARA INVESTIGAR EN EL CAMPO SOCIOEDUCATIVO DESDE UNA PERSPECTIVA INTERCULTURAL	189
CLAUDIA DEL PILAR VÉLEZ DE LA CALLE MARICEL MENA LÓPEZ LOIDA LUCÍA SARDIÑAS IGLESIAS	
CONCLUSIONES	227
SOBRE LOS AUTORES	231
ÍNDICE ANALÍTICO	235

# Lista de tablas y figuras

## LA EDUCACIÓN A DISTANCIA COMO DERECHO DE INCLUSIÓN

TABLA 1. RESUMEN AUTORES Y CONCEPTOS SOBRE ESCENARIOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE	128
--	-----

## TENDENCIAS EN LA EDUCACIÓN: UTILIZACIÓN DE REALIDAD AUMENTADA, REALIDAD VIRTUAL Y DISPOSITIVOS MÓVILES COMO APOYO EN LA ENSEÑANZA APRENDIZAJE

TABLA 1. RECORRIDO TECNOLÓGICO EN LA HISTORIA DE LA REALIDAD AUMENTADA	169
TABLA 2. CUADRO BIBLIOGRAFÍA SISTEMAS DE VISIÓN CON REALIDAD AUMENTADA	177

## TENDENCIAS EN LA EDUCACIÓN: UTILIZACIÓN DE REALIDAD AUMENTADA, REALIDAD VIRTUAL Y DISPOSITIVOS MÓVILES COMO APOYO EN LA ENSEÑANZA APRENDIZAJE

FIGURA 1. TAXONOMÍA DE MILGRAM	166
FIGURA 2. CLASIFICACIÓN DE LA REALIDAD AUMENTADA SEGÚN LA TÉCNICA DE RECONOCIMIENTO	167
FIGURA 3. SISTEMA DE REALIDAD AUMENTADA	167
FIGURA 4. PROCESO GENERAL DE LA REALIDAD AUMENTADA	168
FIGURA 5. MARCADOR ESTÁNDAR	172
FIGURA 6. MARCADORES BINARIOS	172
FIGURA 7. MARCADORES A COLOR	173
FIGURA 8. MARCADORES JERÁRQUICOS	173
FIGURA 9. MARCADORES CIRCULARES	174
FIGURA 10. FOTOGRAFÍA ESFÉRICA	185



# Introducción

Este libro es un producto del curso del posdoctorado en Educación, Ciencias Sociales e Interculturalidad de la Universidad Santo Tomás (Bogotá) llevado a cabo entre julio del 2017 y julio del 2018. En este se buscó realizar un ejercicio dialógico a partir de los procesos investigativos y recoger parcialmente las reflexiones adelantadas por sus participantes sobre sus temas de interés, que abarcan desde aspectos jurídicos hasta desarrollos de temáticas interculturales, ambientales, tecnológicas y pedagógicas.

Cada capítulo explora una reflexión del tema y cuenta con la bibliografía, cibergrafía utilizadas y, en algunos casos, con profundización. Consta de ocho capítulos, organizados así:

El primero contiene el texto del doctor Edimer Leonardo Latorre Iglesias titulado “Las luchas del indio muerto: aproximación al proceso de constitucionalización del derecho indígena en Colombia”, que aborda su evolución e incorporación en el proceso constitucional colombiano.

El segundo, denominado, “La interculturalidad crítica como eje de transformación de la cultura política en América Latina”, escrito por la doctora Loida Lucía Sardiñas Iglesias, propone una aproximación a la relación entre ciencias sociales y cultura política desde la perspectiva de la reflexión intercultural, al partir de un mapeo de las transformaciones sociopolíticas y culturales que han tenido lugar en las últimas décadas en América Latina.

El tercer capítulo, titulado “Sentidos y significados de justicia, paz y gobernabilidad, desde la interculturalidad, en la era del posconflicto en el Caribe colombiano. Una investigación dialógica, doblemente reflexiva, en el resguardo kogi-malayo-arhuaco, en la Sierra Nevada

de Santa Marta”, con autoría de los doctores Simón José Esmeral Ariza y Luis Alfredo González Monroy, trata el asunto de la reconciliación entre los protagonistas del conflicto armado, y el papel que ha de jugar la sociedad civil organizada para el apoyo de este proceso; se cuestiona acerca de las formas como la academia puede contribuir a este logro: produciendo conocimiento por medio de nuevas apuestas epistémicas y metodológicas a los problemas interculturales, que se dan en la convivencia entre varias comunidades de rasgos distintos a los planteados por la matriz occidental de desarrollo cultural, social y económico hegemónico.

El capítulo cuarto, denominado “Políticas públicas ambientales en la sostenibilidad de los páramos en Cundinamarca: una mirada desde la escuela, las culturas ambientales y la educación para la paz”, elaborado por las doctoras Rosa Nidia Tuay Sigua, Yolanda Ladino Ospina y Marcela Orduz Quijano, enfrenta el problema de las políticas públicas ambientales en el contexto regional del departamento de Cundinamarca y la relación con estrategias de educación para la paz.

El capítulo quinto, titulado “La educación a distancia como derecho de inclusión”, escrito por la doctora Claudia del Pilar Vélez de la Calle, contiene una visión de la situación actual de la educación a distancia (EAD) en la perspectiva de la educación como derecho en el contexto de la sociedad del conocimiento y la información. Se investiga en ello dada su vigencia, en la medida en que la tendencia de la virtualización del saber y en su apariencia como base de datos es relevante para hacer su interpretación como democratización del conocimiento.

El sexto capítulo, titulado “Epistemologías emergentes en la enseñanza de las ciencias en la Universidad de Bogotá, percibidas desde una perspectiva interdisciplinar e intercultural en el siglo XXI”, con la autoría del doctor José Gonzalo Ríos Marín, procura poner en contexto las dificultades presentadas en los modelos de enseñanza con la transmisión y apropiación didáctica de los paradigmas científicos, desde mediados del siglo XX, y en la forma de conectar producción de conocimiento y revoluciones epistemológicas con pedagogía universitaria.

El séptimo capítulo, titulado “Tendencias en la educación: utilización de realidad aumentada, realidad virtual y dispositivos móviles como apoyo en la enseñanza aprendizaje” del doctor Édgar Cruz

Micán, y la lectura del doctor José Arles Gómez, explora las bondades de estas tecnologías y aprovecha las experiencias internacionales, el conocimiento disperso y multidisciplinar para el uso por parte de los miembros de las comunidades de investigación y profesionales de la educación innovadora, a partir de una investigación exploratoria.

Por último, el octavo capítulo, titulado “Los enfoques narrativos: sentido epistemológico y metodológico para investigar en el campo socioeducativo desde una perspectiva intercultural”, escrito conjuntamente por las doctoras Claudia Vélez de la Calle, Maricel Mena López y Loida Lucía Sardiñas Iglesias, afronta el tema de los enfoques narrativos con una mirada intercultural que permite abordar nuestras construcciones y elaboraciones culturales.

En términos generales, la producción académica del posdoctorado da cuenta de una preocupación por atender algunos aspectos de las problemáticas nacionales vigentes y en algunos casos de sus ramificaciones internacionales; también, proveer algunos elementos de reflexión y, en algunos casos, proponer caminos de búsqueda y alternativas viables para la construcción de la paz y la consolidación del posconflicto en nuestro país.



# Las luchas del indio muerto: aproximación al proceso de constitucionalización del derecho indígena en Colombia\*

EDIMER LEONARDO LATORRE IGLESIAS

## Introducción

No, las categorías como negro, indio, blanco antes de 1492 no existían, esas son categorías del mundo colonial y de la modernidad eurocentrada. Antes de 1492 nadie se definía como blanco en Europa, nadie se denominaba negro en África y nadie indio en América Latina, estas son categorías coloniales. Una vez se construyen entonces plantean la creación de un mundo de desigualdades

---

\* Este capítulo es el resultado de la investigación posdoctoral del mismo nombre con la lectura de la doctora. Claudia Vélez de la Calle con certificación posdoctoral en Educación, Ciencias Sociales e Interculturalidad por la Universidad Santo Tomás en el programa de Alta Investigación posdoctoral Educación, Ciencias Sociales e Interculturalidad, segunda promoción.



sociales muy distinto a los sistema-mundo anteriores. (Grosfoguel, citado por Montes y Busso, 2007, p. 9)

Ser portadores del sino trágico de la derrota pareciese ser la condición perenne de las poblaciones indígenas en Colombia, que paulatinamente han tenido que aceptar, pese a sus férreas luchas sociales, la condición de marginalidad y de despojo que los diferentes vaivenes de la historia se empeñan en proferirles. En el pasado reciente, se consolidó una nueva forma de violentar a estas comunidades. Los indígenas, esos ciudadanos postergados históricamente, deben enfrentar la violencia simbólica de un gran meta-relato nacional que los niega. Tal y como nos lo enseña la gran historia de la humanidad, la narrativa heroica de las naciones es escrita por los vencedores y los diseños de sus arquetipos e imágenes así lo refrendan. Colombia niega de facto en su gran historiografía hegemónica y dominante la presencia del indio vivo.

De una forma sistemática y lineal, los pueblos ancestrales son cada vez más diezmados en Colombia. Estas comunidades deben luchar frenéticamente contra el extractivismo global que propende por el acaparamiento de las tierras más fértiles de sus territorios, la violencia que asesina a sus líderes sociales, la ganadería extensiva y, especialmente, deben liderar múltiples batallas jurídicas por la defensa del territorio y la preservación de sus costumbres y tradiciones originarias. Las disputas indígenas contra la exclusión social y las fuertes tendencias de una globalización con alto impacto local, los ha hecho transitar forzosamente de ser unos *'ocupantes sin territorio a territorios sin ocupantes'*.

La desventura del indio vivo, sus pérdidas históricas, tanto tangibles como intangibles, no pueden ser contabilizadas, lo único que podemos afirmar es lo evidente; estas personas son portadoras de un estigma, muy asociado a su condición de pobre, de paria, de víctima, de desplazado, son los famosos visibles-invisibles, los que miramos con el ceño fruncido cuando los vemos como mendigos en los semáforos de las ciudades capitales, los que negamos cuando los retratan como seres extraños y ajenos a nuestra cultura. Eso sí, están presentes en nuestras ofensas cotidianas, por ejemplo, cuando gritamos llenos de rabia e ira si algo nos molesta: ¡no sea indio!

Este capítulo propende por generar escenarios públicos para el diálogo deliberativo sobre la situación de los pueblos indígenas en Colombia y cómo se ha construido el proceso tardío de constitucionalización de sus derechos y, en ese sentido, interpretar la construcción social de las categorías teórico-prácticas, que nos permiten entender la forma como se fundan y refundan los derechos indígenas en sucesivas movilizaciones sociales, desde el proceso mismo de la conquista española.

La hermenéutica jurídica fue la metodología de investigación que permitió obtener los resultados de este nuevo conocimiento. El proceso de investigación científica giró en torno a la comprensión de la jurisprudencia en materia de derechos y normatividad sobre el tema indígena y, posibilitó entender y comprender el hecho jurídico y su validez fáctica. Esta metodología implicó sumarse al giro epistemológico del retorno al sujeto, la cual aboga por asumir, desde múltiples variantes, la subjetividad de los actores sociales y su incidencia en la construcción social de la realidad, para el caso que nos ocupa, la materialización efectiva de la norma.

En este orden de ideas, se emplearon herramientas diseñadas para este propósito, una de ellas, las rejillas bibliográficas, permitieron analizar los discursos que emanan de los constructos constitucionales sobre el derecho indígena. La lógica del proceso de investigación se implementó para comprender el proceso de constitucionalización del derecho indígena en Colombia frente a la disyuntiva implícita en el mismo, por un lado, de la demorada constitucionalización del pluriculturalismo y, por otro, de sus derechos colectivos en pugna con los derechos individuales y su dificultad de poner en marcha las conquistas jurídicas, en una sociedad que los niega, los excluye y los estigmatiza.

La estructura de los argumentos se presenta de la siguiente forma: en un primer aparte se señalan las disyuntivas del proceso de constitucionalización del derecho indígena en las realidades de América Latina y por ende de Colombia. En un segundo ítem, se explora la construcción jurídica del derecho indígena en Colombia y las dimensiones normativas que se han asumido en el proceso de constitucionalización del mismo.

## El pasado en presente: el indio que se resiste a morir

En los patrones del *marketing* moderno, lo indígena es representado como lo espiritual, lo ecológicamente correcto, lo ancestral, que vende al por mayor en las narrativas del denominado capitalismo cultural, en su momento conceptualizado como el culto al indio muerto (Stavenhagen, 2011). Narrativas edulcoradas y altamente seductoras, donde se venera en público a una cultura ancestral, pero que no visibilizan en ninguna parte las violentas luchas indígenas por la preservación de sus territorios y de su cultura inmaterial. Este *marketing* de lo ancestral, que venera el pasado indígena, es un relato que niega al indio vivo e invisibiliza sus luchas y angustias presentes como lo plantean Comaroff y Comaroff:

Asistimos hoy a una especie de mercantilización global de lo étnico, donde las culturas indígenas devienen en procesos de fragmentación y de mercantilización de sus bienes tangibles e intangibles, que se venden en los mercados globales. En este sentido, los pueblos originarios no solamente tienen que vencer el culto al indio muerto, demostrando que están vivos ante los nuevos relatos nacionales, sino que deben lidiar con las fuerzas centrífugas de las industrias culturales que amenazan con difuminar su entramado cultural y axiológico. (2011)

La nación colombiana no es ajena a esta fuerte tendencia, son innegables los avances en el reconocimiento de los derechos a las comunidades ancestrales desde la promulgación de la Constitución de 1991, y es bastante progresista la constitucionalización jurisprudencial en materia de protección a estos grupos en situación de vulnerabilidad. No obstante, pese a estos grandes logros, materializar la norma y hacer efectivos los mandatos jurisprudenciales en la cotidianidad de las realidades marginales de estas comunidades, sigue supeditado a la capacidad de movilización social de los indígenas. Del culto al indio muerto podríamos estar ingresando a un posible culto del derecho muerto, o a una presentación pública del derecho postergado (Latorre-Iglesias,

2018), un derecho que no puede frenar el imparable avance de la economía neoliberal que fagocita lo público y privatiza todos los escenarios, reestructurando lentamente los derechos en funcionalidad de la racionalidad económica.

Superar décadas de postergación y de invisibilización de las culturas y problemáticas indígenas es también cuestionar nuestra forma de entender y reconfigurar el pasado. Especialmente se debe superar el imaginario social heredado de los conquistadores españoles —una configuración representacional que se caracterizó por su fuerza excluyente y racista— sobre los territorios y grupos poblacionales encontrados en América: una colonización xenófoba y, al mismo tiempo, eliminacionista, tal y como lo precisa Grosfoguel:

Es por ello que yo me opongo al discurso de desracializar las identidades y desracializar las relaciones sociales. Porque lo que ocurre con eso es que participas en el ocultamiento que pretende la supremacía blanca en el poder en toda América Latina. Esta, como dijera antes, no opera nombrando, opera ocultando bajo discursos de identidad nacional y de ciudadanía nacional: somos colombianos, somos brasileños, somos bolivarianos, etc. Pero en la práctica, el que manda es un blanco boliviano, un blanco colombiano y un blanco brasileño. Mandan no obedeciendo sino dominando. En la práctica, el negro está en la favela, y el indígena, en situaciones de pobreza extrema. (Grosfoguel, citado por Montes y Busso, 2007, p. 9)

Esta herencia cultural se resiste a morir, aún existen en nuestro lenguaje y en nuestras simbologías una resistencia a autodefinirnos en el marco de la pluriculturalidad y todavía recurrimos a patrones foráneos como ideales socioculturales e institucionales. Lastimosamente, en nuestras utopías de futuro no tiene cabida el pensamiento organizacional de lo indígena, son nuestros ‘hermanitos mayores’ cuando sus fotos ocupan las portadas de las ecocamisetas de moda o las pulseras coloridas y costosas, con las que al comprarlas ‘preservamos los bosques del Amazonas’.

Apelar al ejercicio anamnético nos trae de presente que los colonizadores europeos no solo desterritorializan a sangre y fuego a los

grupos indígenas asentados en los territorios americanos, sino que eliminan al extraño, exterminan su cultura y erradican el tejido social de las tribus indígenas de una forma sistemática y cruel. A este respecto, nos dice el historiador José Luis Romero (1999, p. 27) lo siguiente:

Pero en todos los casos un inconvencible preconcepto los llevó a operar como si la tierra conquistada estuviera vacía —culturalmente vacía—, y solo poblada por individuos que podían y debían ser desarraigados de su trama cultural para incorporarlos desgajados al sistema económico que los conquistadores instauraron, mientras procuraban reducirlos a su sistema cultural por la vía de la catequesis religiosa. El aniquilamiento de las viejas culturas —primitivas o desarrolladas— y la deliberada ignorancia de su significación constituía el paso imprescindible para el designio fundamental de la conquista: instaurar sobre una naturaleza vacía una nueva Europa, a cuyos montes, ríos y provincias ordenaba una real cédula que se les pusieran nombres como si nunca los hubieran tenido.

Como lo hemos venido manifestando en párrafos anteriores, es innegable que en la Constitución Política de Colombia existe una amplia gama de derechos reconocidos por el ordenamiento legal, pero se mantiene latente el peligro de que el proceso de constitucionalización de los derechos indígenas termine siendo un acto más simbólico que real. En la coyuntura actual es notoria la ausencia de efectividad del orden legal que se ha ido construyendo para estas comunidades. Después de la firma del Acuerdo de Paz, en noviembre del 2016, y con unas fuertes expectativas por lo consignado en los mismos, las comunidades indígenas siguen resintiendo la ausencia de un Estado que logre a través de políticas públicas efectivas y pertinentes una transformación de sus precarias realidades. La reorganización del conflicto con nuevos actores armados y la ausencia de una presencia institucional hacen que el actual panorama sea de una violencia generalizada y de afectación a las comunidades y sus territorios.

Los datos actuales sobre estas poblaciones nos alertan de un crecimiento exponencial hacia la reiteración sin fin del drama de la violencia. Según Atehortúa (2020), entre noviembre del 2016 y noviembre

del 2019, es decir, tres años después de la firma del Acuerdo de Paz, los 115 pueblos indígenas en Colombia denunciaron un sistemático patrón de aniquilamiento. De 43 033 hechos victimizantes padecidos y sin respuestas contundentes del Estado colombiano para evitar impunidad, 184 fueron homicidios; 11 463, desplazamientos forzosos, 25 093, confinamientos. En total, en el primer año de gobierno del presidente Iván Duque, fueron asesinados 158 líderes indígenas. Esta extinción étnica en palabras de uno de sus líderes sociales, Robinson López (líder indígena de la Organización de Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana) es entendida como:

La extinción se refiere a lo físico y a lo cultural: a la desaparición de los pueblos y la pérdida de su cultura. Y eso pasa cuando los sacan de sus territorios, vulnerando sus derechos, acabando con su cultura, no financiando la educación, la salud. Las políticas de fumigación con glifosato del Estado que envenenan y contaminan las chagras medicinales y las plantas sagradas. El conflicto armado en sí mismo es una forma de desaparición física. Hay muchos pueblos ya desaparecidos. Hay uno en este momento con un solo integrante en la Amazonía. Los cofán, por ejemplo, eran catorce mil y ahora son ochocientos. El 90 % de la población indígena en vías de extinción en Colombia está en la Amazonía. La Corte ordenó a todas las instituciones crear planes de salvaguarda que deberían hacerles frente al asesinato sistemático y la vulneración de derechos humanos en asocio al conflicto. (Atehortúa, 2020)

El factor que de igual forma y en gran magnitud afecta a los grupos indígenas es la violencia del conflicto armado por nuevos y beligerantes actores emergentes; particularmente, han sufrido desplazamientos forzados, violencia sistemática contra sus líderes, reclutamiento de menores, incursiones armadas en sus territorios; estos actores se reciclan en nuevas organizaciones criminales y no aceptan la determinación de los indígenas a no hacer parte de un conflicto que no les pertenece.

Este sucinto análisis permite apreciar de qué manera la protección de los derechos de las comunidades indígenas, violados históricamente, se asumen posiblemente más como meros simbolismos del

Estado social de derecho, que tiene en la producción jurisprudencial su principal herramienta. A pesar de esto, es necesario confrontar la protección constitucional con la desprotección normativa, donde es posible observar una dinámica de enfrentamientos y contradicciones en el contexto actual del problema indígena.

En la génesis del derecho indígena encontramos quizá la mayor muestra de hegemonía radical de un grupo sobre el otro, es decir, la forma como la geopolítica del poder impuso en los procesos de dominación colonial y neocolonial, todo un andamiaje de instituciones extractivistas, que respaldaron intromisiones abusivas de la autonomía y la soberanía de pueblos originarios que, en la época de la violenta conquista, tuvieron la mala suerte de ser ‘descubiertos’. Se desconocieron y sepultaron costumbres, sistemas de gobierno y creencias, que cada pueblo en su libre decisión había adoptado como válido, justo y aceptado para propiciar un ordenamiento social.

Se presenta aquí, en el proceso de conquista y dominación española, la primera gran vulneración histórica, al imponer un derecho extranjero del que se endilga desacato, aun cuando no se entiende por el hecho de ser explicado en lengua extraña. Una segunda y quizá más grave violación, la encontramos en la apropiación de las tierras, derecho fundado en el supuesto justo título de la corona española para arrebatar lo propio, bajo el precepto de que al no ser cristiano se estaba en pecado y que un pecador no puede poseer. Una sentencia que desdice de su objetivo, supuestamente humanizador, y deja entrever, más bien, el único deseo de poder y apropiación de las riquezas de las nuevas tierras, en un sistema donde todo lo que tenga el siervo es automáticamente del señor.

Esa génesis de dominación y avasallamiento reconocida por los estudios actuales tiene una respuesta de rechazo y deseo de reivindicación con los derechos vulnerados de los pueblos ancestrales. En el reciente escenario de la constitucionalización del derecho indígena, en Colombia se despliega en una serie de avances jurídicos que se estructura sobre los siguientes pilares:

- La Constitución de 1991 y su modelo de democracia pluralista que busca hacer efectivo el mandato de protección de la

integridad étnica y cultural de la Nación que asume el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) “sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes”.

- La consagración del Estado como pluriétnico y multicultural, y el reconocimiento de derechos colectivos en pugna con los derechos individuales a través de mecanismos que permitan su armonización.
- Asimilación del mandato del Convenio 169 de la OIT, en cuanto ordena a los Estados establecer mecanismos eficaces para la prevención y el resarcimiento de todo acto que tenga por objeto o consecuencia privar de su integridad o de sus valores culturales o identidad étnica y evitar *todo acto que tenga por objeto o consecuencia desposeerlos de sus tierras, territorios o recursos*. Resaltado en cursiva en estas conclusiones por considerarse el núcleo de las violaciones que aún se siguen presentando y que, como ya vimos, se constituye en el punto de contacto y reiteración desde el primer escenario de avasallamiento colonizador.

Estos lineamientos generales se consideran generadores de los escenarios de protección constitucional que constituyen en sí la constitucionalización del derecho indígena. Dichos escenarios son el derecho a la autonomía, a la igualdad y a la consulta previa, de los cuales se resaltan los siguientes aspectos que resultan importantes para guiar las consideraciones finales.

1. La autonomía refiere a una jurisdicción especial y comprende la potestad de darse sus propias normas y procedimientos, siempre que estos no se muestren contrarios a la Constitución y a la ley, lo que implica: 1) la posibilidad de gobernarse por autoridades propias; 2) la facultad de definir políticas, planes y programas de desarrollo que respondan a sus intereses; 3) la designación de sus autoridades judiciales; y 4) la definición de las conductas que constituyan delito y que merezcan ser juzgadas. Los límites susceptibles de ser impuestos a la autonomía normativa y jurisdiccional de tales comunidades son aquellos